

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el día de hoy, la apoderada de la parte ejecutante allegó memorial deprecando se requiera al pagador en la empresa Serind EU Ingeniería Civil y Mecánica, para que procedan tramitar la medida cautelar decretada dentro del asunto e informar lo correspondiente al Despacho.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación:	No. 255724089001-2022-00604-00
Ejecutante:	EVANGELINA NIETO HERRERA
Ejecutado:	JUAN CAMILO DEVIA MARTÍNEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** al pagador de la empresa Serind EU Ingeniería Civil y Mecánica, para que en el término **perentorio de ocho (8) días siguientes** a la comunicación de este proveído, proceda a informar sobre la prosperidad o no de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, comunicada a dicha entidad a través de oficio 895 del 9 de diciembre/2022, enviado a la dirección electrónica info@serind.com.co, en la misma fecha.

Finalmente, adviértase que el desacato a la orden impartida por el Juzgado, así como la renuencia a brindar una respuesta, acarreará las sanciones legales, esto es, responder por los valores de la medida y multa hasta de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes (*parágrafo 2, artículo 593 del C.G.P.*). Por secretaría elabórese y envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez